

OPOSICIÓN HABÍA DENUNCIADO DECLARACIONES

No hay campaña anticipada del Presidente por *corcholatas*: TEPJF

Acusaciones. López Obrador realizó una serie de revelaciones donde mencionó a tres funcionarios como posibles sucesores

ÁNGEL CABRERA

La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que no existen actos anticipados de campaña y precampaña en las menciones del presidente Andrés Manuel López Obrador a los aspirantes presidenciales de Morena, denominados *corcholatas*.

Los partidos de oposición acusaron al mandatario nacional por la presunta vulneración a los principios de equidad y neutralidad de la contienda de 2024, cuya fecha oficial de arranque, en cuanto a su organización, es en septiembre de 2023.

Se denunciaron las declaraciones del presidente López Obrador en la conferencia mañanera del 29 de abril pasado, así como en un evento del 1 de mayo, en las que mencionó al canciller Marcelo Ebrard; a la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia



APOYO. Se realizaron mítines donde asistieron las *corcholatas*. Los magistrados señalaron que el Presidente no llamó o pidió el voto a favor de alguno.

Sheinbaum, y al titular de Gobernación, Adán Augusto López, como algunos de los perfiles que podrían sucederlo.

“Todo el que quiera que participe en la encuesta, ¿quién va a decidir? La gente, el que la gente quiera, y yo ¿a quién voy a apoyar? Al que salga mejor en la encuesta. La encuesta formal. Les voy a preguntar, ¿están de acuerdo en el trabajo que ha hecho el gobernador? Pero estas son encuestas de otro tipo”, dijo en la conferencia del 29 de abril pasado.

Al respecto, los magistrados de la Sala Especializada señalaron que no se configuran actos anticipados de campaña, “dado que no se llamó a votar o pedir apoyo, a favor o en contra de cualquier persona o partido para contender en un procedimiento interno o en un proceso electoral”.

Tampoco se acreditó que “en dichas expresiones fueran equivalentes funcionales de apoyo; por tanto, al no estar acreditada la existencia de la infracción por parte del Presidente de la República, resultó

La consulta propone declarar la inexistencia de las infracciones dado que no se acredita el elemento subjetivo de actos anticipados de precampaña y campaña”

SALA ESPECIALIZADA DEL TEPJF

inexistente la infracción atribuida a las concesionarias de radio y televisión”.

En la víspera, la Comisión de Quejas del Instituto Nacional Electoral (INE) ordenó a las llamadas *corcholatas* de Morena a abstenerse de llevar a cabo actos que puedan constituirse como actos anticipados de campaña.

Durante la sesión de este martes, los consejeros señalaron que los mítines de Morena, en los que se han congregado miles de militantes y posibles aspirantes a la candidatura presidencial, podrían configurarse como actividades ilegales.

“AMLO no cayó en actos anticipados de campaña”

Sala Especializada del TEPJF determina que **mención de corcholatas en dos conferencias no tuvo la finalidad de llamar a votar** o pedir apoyo

OTILIA CARVAJAL

nacion@eluniversal.com.mx

La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que el presidente Andrés Manuel López Obrador no incurrió en actos anticipados de campaña por la mención de las *corcholatas* en su conferencia mañanera.

Lo anterior, derivado de una denuncia del PAN por la presunta realización de actos anticipados de campaña y precampaña, así como la vulneración de principios de equidad y neutralidad en la contienda por sus declaraciones en las conferencias del 29 de abril y el 1 de mayo.

Además, se denunció un acto con legisladores federales en Palacio Nacional el pasado 28 de abril. En dicho encuentro, el Mandatario le preguntó a los diputados sobre el desempeño del secretario de Gobernación, Adán Augusto López, a lo que respondieron al grito de “¡Presidente!”.

En la conferencia del día siguiente, López Obrador negó haber destapado a Augusto López, y destacó a otras *corcholatas* como la jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, y el canciller Marcelo Ebrard.



ARCHIVO EL UNIVERSAL

El TEPJF ha recibido denuncias contra Morena por eventos de promoción de precandidatos para las elecciones de 2023 y 2024.

RESOLUCIÓN DE SALA ESPECIALIZADA

“[No hubo] intención de promover u obtener la postulación a una candidatura”

“En el caso de Adán, lo que hice ayer fue preguntar a los legisladores, pero no sobre la Presidencia, les pregunto, porque sabía que iba a ser la respuesta, si consideraban que era un buen secretario y contestaron que sí, y la ver-

“No se acredita el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña y precampaña”

dad, sí. Lo otro no me corresponde a mí, es asunto del pueblo, no es conmigo, es con la gente”, declaró en ese entonces el Presidente.

La Sala Especializada propuso declarar la inexistencia de las infracciones, porque

“no se acredita el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña y precampaña, que atiende a la finalidad de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido para contender en un procedimiento interno o electoral”.

Tampoco se acreditó “la intención de promover u obtener la postulación a una candidatura, precandidatura o cargo de elección popular”.

“No se actualizan las infracciones atribuidas a las concesionarias de radio y televisión, puesto que las manifestaciones del Presidente de la República analizadas no fueron calificadas como ilegales”, dijo.

La resolución, que fue aprobada por unanimidad, aún puede ser impugnada ante la Sala Superior del TEPJF.

La oposición ha denunciado ante el tribunal y ante el INE a las *corcholatas* y a Morena por eventos en los que supuestamente buscan promover a precandidatos para las elecciones de 2023 y 2024.

Sobre los actos anticipados de campaña, la Comisión de Quejas y Denuncias del órgano electoral emitió una tutela preventiva contra 30 funcionarios para que se abstengan de realizar estos eventos. ●